



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

En Bilbao, a 17 de noviembre de 2023

Muy Señores Nuestros:

Como representante de la actividad de GLP (Gases Licuados del Petróleo, suministro y distribución de butano y propano) de Repsol Butano, S.A., (“Repsol”), nos dirigimos a ustedes con motivo de la aprobación el pasado 27 de diciembre del Real Decreto 1052/2022 que regula las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), en desarrollo de la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética.

En virtud de esta nueva regulación, los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes, que superen los valores límite de contaminantes regulados, deben adoptar planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación y que reduzcan las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, entre otras, el establecimiento de ZBE.

A este respecto, nos gustaría compartir con ustedes la singularidad de nuestra actividad con el objeto de que la tengan en consideración en la elaboración de los Planes de Movilidad Urbana y las Zonas de Bajas Emisiones correspondientes a su Ayuntamiento.

El suministro y distribución de butano y propano es un sector regulado cuyas características, podríamos resumir en:

1. Distribuimos productos a un **precio máximo regulado** (envases de butano de 12,5 kg y de propano de 11 kg), que actualmente suponen aproximadamente el 86% del porfolio de los productos de GLP envasado que se distribuyen.
2. Tenemos la **obligación de efectuar el suministro domiciliario** a todo peticionario y de hacerlo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud (artículo 25 del Real Decreto 1085/19921).
3. La Ley 18/20142, consolida el derecho de los usuarios al suministro domiciliario de envases de carga entre 8 y 20 kilos quedando obligados a efectuar el suministro domiciliario los operadores al por mayor de GLP con mayor cuota de mercado en los correspondientes territorios peninsulares, insulares y ciudades autónomas, obligación cuyo **incumplimiento constituye una infracción muy grave**. El listado de operadores al por mayor de GLP con

1 Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.

2 Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

obligación de suministro se determina por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) cada 3 años, siendo actualmente Repsol el designado en la península e islas Baleares.

4. Asimismo, la importancia relativa del GLP como energía final no radica tanto en su volumen, sino en el número de consumidores a los que atiende, al tratarse de una **energía destinada principalmente a satisfacer el consumo doméstico** comercial y especialmente para el consumidor vulnerable, como expresamente ha sido reconocido por la normativa relativa a la guerra de Ucrania donde se estimaba expresamente que la **regulación de un precio máximo perseguía paliar el esfuerzo que deben afrontar los clientes, muchos de ellos vulnerables** que no disponen de otra opción energética para cubrir su consumo térmico.

Estos aspectos condicionan de manera muy importante tanto la distribución, que se realiza a través de pequeñas y medianas empresas locales que actúan en nuestro nombre, como la viabilidad de cualquier inversión y su rentabilidad.

Tanto la Ley 7/2021, de 20 de mayo como el artículo 5.3 del Real Decreto 1052/2022 permite establecer **excepciones en esas Zonas de Bajas Emisiones por razones justificadas**.

Por todo ello, y en base a lo expuesto, **rogamos contemplen** en la elaboración de sus planes de movilidad y en la definición de las zonas de bajas emisiones a los vehículos que transportan el **GLP envasado**, dada su singularidad y siendo de especial importancia para el desenvolvimiento de la vida económica, en particular en la población más vulnerable, lo que supone que las Administraciones deben velar por su seguridad y continuidad en el suministro, **como una excepción justificada a la norma**.

Quedamos a su disposición para ampliar información y mantener cuantas reuniones consideren.

Aprovecho la ocasión para saludarles, muy atentamente.